CONTRATO No. 129-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y JESÚS ANOTNIO MORENO

CONTRATO No:	129-2013
CLASE DE CONTRATO:	**ORDEN DE COMPRA**
CONTRATANTE:	Sanatorio de Contratación E.S.E
NIT:	890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL:	**JESUS ALFONSO SUAREZ**
C.C.:	91.344.575 de Piedecuesta
CONTRATISTA:	**JESÚS ANTONIO MORENO**
C.C.:	74.301.020 de Santa Rosa de Viterbo
	OBJETO: COMPRA DE LENCERIA HOSPITALARIA (COBIJAS, CUBRELECHOS, TELA PARA CORTINAS, AJUAR DE CUNAS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ÁREAS DE HOSPITALIZACION EN CLINICA, OBSERVACION, URGENCIAS Y LOS ALBERGUES DON BOSCO, MAZARELLO DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E**.**
VALOR:	**CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS ($4.911.000,oo) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Veinte (20) días hábiles a partir de la suscripción de la orden de compra.

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E,** en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra **JESÚS ANTONIO MORENO** identificado con cédula de ciudadanía Nº. 74.301.020 de Santa Rosa de Viterbo, con establecimiento de comercio VARIEDADES MARYURI con matrícula Mercantil 05-066396-01 del 27 de febrero de 1998 y renovada el 05 de Abril de 2013 por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de las establecidas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2.007, la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en armonía con lo dispuesto en el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato con cargo al rubro 2010 : Adquisición de Bienes –Materiales y suministros, Dotación- del Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2013, de acuerdo con el número de CDP No. 444 del 12 de Septiembre de 2013, expedido por el encargado de la oficina de presupuesto del Sanatorio; **2)** Que existe estudio de oportunidad y conveniencia, suscrito por la Encargada de Almacén y Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación ESE, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado, se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas

Calle 3 No. 2-72, Contratación Santander
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext 119
www.sanatoriocontratacion.gov.co
gerencia@santoriocontratacion.gov.co

en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E **4)**. Que la contratación a realizar es una CONTRATACIÓN DIRECTA que no requiere varias ofertas en razón a que el valor del contrato NO supera el 10% de la menor cuantía en los términos establecidos en el artículo 28 del Manual Interno de Contratación de la ESE; **5)**. Que se invitó de manera directa a presentar oferta a **JESÚS ANTONIO MORENO** identificado con cédula de ciudadanía Nº. 74.301.020 de Santa Rosa de Viterbo, quien presentó oferta dentro del plazo establecido, como lo certificó la Encargada de Almacén y Recursos Físicos de la Entidad, determinando que la oferta es favorable para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en la invitación directa respectiva, y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial establecido para tal fin. Teniendo en cuenta lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** COMPRA DE LENCERIA HOSPITALARIA (COBIJAS, CUBRELECHOS, TELA PARA CORTINAS, AJUAR DE CUNAS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ÁREAS DE HOSPITALIZACION EN CLINICA, OBSERVACION, URGENCIAS Y LOS ALBERGUES DON BOSCO, MAZARELLO DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E**.**, de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia, la propuesta del Contratista documentos anexos y que hacen parte integral del presente contrato.

Los bienes a suministrar con las características y especificaciones son los referidos en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AJUAR PARA CUNA DE BEBE RECIEN NACIDO COMPRENDE: PROTECTOR CON GOLA QUE CUBRA LA CUNA, SABANA Y CUBRELECHO, ESTAMPADOS RELACIONADOS.	UNIDAD	2	$75.000	$150.000
AJUAR PARA CAMACUNA GRANDE DE PEDIATRÍA COMPRENDE: SABANA, SOBRESABANA, FUNDA Y CUBRELECHO, ESTAMPADOS RELACIONADOS UNISEX	UNIDAD	2	$63.000	$126.000
COBIJAS SEMITERMICA DELGADA DE 1.80 ANCHO X 220 LARGO COLORES SURTIDOS	UNIDAD	100	$16.500	$1.650.000
CUBRELECHO SENCILLO EN FORMA DE ROPON DE 2.40 ANCHO X 1.40 LARGO EN TELA YACAR (20 DE COLOR VINOTINTO Y 70 DE COLOR AZUL OSCURO)	UNIDAD	90	$27.500	$2.475.000
TELA YACAR PARA CORTINAS COLOR VERDE OLIVO	METRO	30	$17.000	$510.000
TOTAL				**$4.911.000**

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS ($4.911.000,oo) M/CTE.** Dentro de dicho valor se encuentra comprendidos los bienes referidos en la cláusula primera del presente contrato y en general la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. El pago se realizará una vez se haga entrega de los bienes objeto del presente contrato, previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Contrato y

Calle 3 No. 2-72, Contratación Santander
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext 119
www.sanatoriocontratacion.gov.co
gerencia@santoriocontratacion.gov.co

soporte de pago de Seguridad Social Integral. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a entregar los elementos de protección dentro de los veinte (20) días hábiles a partir de la suscripción de la orden de compra. **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por la encargada de Almacén y Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E; quien tendrá las siguientes atribuciones: a.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando las especificaciones técnicas y valor de los elementos de protección entregados a la ESE; **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1° Obligaciones del CONTRATISTA. a.)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; **b.)** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor; **c.)** Cumplir con la calidad y cantidad de los bienes referidos en la cláusula primera del presente contrato; **d.)** Los los bienes serán entregados en las instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E, en las cantidades requeridas y en buenas condiciones de uso y presentación. **e)** Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato; **2° Obligaciones del CONTRATANTE. a.)** Ejercer la supervisión del contrato y, b.) Efectuar el pago dentro del término previsto**. CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se pagarán con recursos del presupuesto con cargo al rubro 2010: Adquisición de Bienes – Materiales y suministros, Dotación- del Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2013, de acuerdo con el número de CDP No. 444 del 12 de Septiembre de 2013, expedido por el encargado de la oficina de presupuesto del Sanatorio. **CLAUSULA SÉPTIMA: CLAUSULAS EXORBITANTES**. El presente contrato se regirá por el Derecho Privado y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la Ley 80 de 1993 y referidos en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍA:** De Conformidad con el artículo 29 del Estatuto de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación ESE, no se exigirá póliza de garantía por ser una orden de compra que no supera los 28 SMLMV y por la forma de pago pactada. No obstante lo anterior, el contratista deberá presentar carta de garantía por un término de tres (03) meses sobre la calidad de los bienes suministrados que lo requieran, contados a partir del recibo a satisfacción de los mismos, en el cual se compromete a cambiarlos por otros de iguales o mejores condiciones de calidad. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de Colombia, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMA: CESION**. El contratista No podrá ceder a un tercero en todo o en parte el objeto del presente contrato sin el expreso consentimiento de El Contratante. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 Nº 2-72. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes y la expedición del registro presupuestal**.DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) El estudio de oportunidad y conveniencia; b) La invitación a presentar oferta; c) La propuesta presentada por el CONTRATISTA, d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, e) Registro Presupuestal.

Calle 3 No. 2-72, Contratación Santander
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext 119
www.sanatoriocontratacion.gov.co
gerencia@santoriocontratacion.gov.co

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, en Contratación Santander a los trece (13) días del mes de Septiembre del año dos mil trece (2013).

POR EL CONTRATANTE,

JESÚS ALFONSO SUAREZ
Gerente Sanatorio de Contratación ESE

POR EL CONTRATISTA,

JESÚS ANTONIO MORENO
CC. No. 74.301.020

Redactó:	Natalia Ortiz Higuera Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Jorge Luis Álvarez Asesor jurídico Interno.	

(ORIGINAL FIRMADO)

Calle 3 No. 2-72, Contratación Santander
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext 119
www.sanatoriocontratacion.gov.co
gerencia@santoriocontratacion.gov.co